

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE 908/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de CAMPERO ESPINOSA BEATRIZ, expediente número 908/2009, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como LA VIVIENDA NUEVE, DEL LOTE QUINCE DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONDÓMINO UNO, PROTOTIPO "LA MORADA" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA COACALCO" UBICADO EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y será la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 17 de junio del año 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

4598.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

EMPLÁCESE AL EJECUTADO ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA.

Se hace saber que en el expediente 322/2000, relativo al divorcio necesario, promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en la tercería excluyente de dominio promovido por LAURA SALAS MAGAÑA en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, radicado en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, en la que la actora de la tercería reclama los siguientes hechos: on fecha 17 de enero de 1998 la suscrita en carácter de compradora celebre contrato de compraventa privada con el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA en su carácter de vendedor respecto del inmueble ubicado en el número 15 EN CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS y linda con lote propiedad del Sr. Juan Rodríguez Huerta. AL SUR: 28.00 METROS y linda con Sra. Felipa Luna de la Cruz (finada). AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con Zona Federal (Deportivo). 2.- Con fecha 02 de julio del 2009 el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA demando en la vía ordinaria civil a la suscrita LAURA SALAS DE SANDOVAL O LAURA SALAS MAGAÑA juicio que fue radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 327/2009. 3.- Con fecha 04 de septiembre del 2009, la suscrita di contestación a la demanda instaurada, interponiendo reconvencción en contra de ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, al que se le demandaron las siguientes prestaciones: a) La protocolización de la compraventa ante notario público derivad del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita con el C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA de fecha 17 de enero de 1998. b) Como consecuencia de lo anterior la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura pública que contenga la compraventa. 4.- Con fecha 21 de junio del 2011, se dictó sentencia definitiva dentro del expediente con número 327/2009, radicado en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, resolución dentro de la cual se condenó al C. ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA a otorgar en favor de la suscrita la escritura pública respecto del bien inmueble objeto de la presente tercería, tal como se desprende del resolutivo CUARTO, que a la letra se transcribe: "CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, A OTORGAR EN FAVOR DE LAURA SALAS SANDOVAL ACTORA RECONVENCIÓNISTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN REMITIDOS LOS AUTOS A LA MNOTARIA PUBLICA QUE ESTA DESIGNE, LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE FUE MOTIVO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ubicado en el número quince de la calle Francisco Villa de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS y linda con lote propiedad del Sr. Juan Rodríguez Huerta. AL SUR: 28.00 METROS y linda con Sra. Felipa Luna de la Cruz (finada). AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con Calle Francisco Villa. AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con Zona Federal (Deportivo); con una superficie de 293.25 (doscientos noventa y tres metros con veinticinco centímetros), al tenor de la cláusula segunda del contrato en cita, así se encuentra estipulado en las cláusulas primera y segunda del contrato en mención..." Sentencia definitiva con la cual se da fecha cierta al contrato privado de compraventa, celebrado el 17 de enero de 1998 entre el señor ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA en su carácter de vendedor y la suscrita C. LAURA SALAS MAGAÑA en mi carácter de compradora del inmueble ubicado en el NUMERO 15 EN CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, retrotrayendo los efectos de este, a la fecha de su celebración. 5.- Así bien, resulta importante mencionar que desde la celebración del citado contrato privado de compraventa respecto al bien motivo de la presente tercería y hasta la fecha, la suscrita he habitado el inmueble en cuestión de forma continua, pacífica, ininterrumpida y en calidad de propietaria.

La Jueza del conocimiento dicto el auto de fecha HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, emplácese al ejecutado ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial. De igual manera, se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

4599.-6, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: DOLORES PICHARDO ESCANDON.

En el expediente 796/2020 de índice de este juzgado, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN HERNÁNDEZ DÍAZ promovido por GODELEVA Y JUANA MARÍA DE LA LUZ DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PICHARDO, se ordenó notificar a DOLORES PICHARDO ESCANDÓN la radicación de este sumario en base a los siguientes hechos:

En fecha quince de octubre de dos mil veinte Godeleva y Juana María de La Luz de apellidos Hernández Pichardo, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de Efrén Hernández Díaz, quien, falleció el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, y tuvo como último domicilio en Calle 5 (cinco) de Febrero de número ocho (8) en Almoloya de Juárez, Estado de México, no otorgando disposición testamentaria alguna.

De la narratoria, las denunciantes señalan que el de cujus contrajo matrimonio con Dolores Pichardo Escandón y fueron procreados Godeleva, Juana María de La Luz y Rosa María de apellidos Hernández Pichardo, siendo finada la última de las mencionadas en fecha catorce de mayo de dos mil cuatro.

Sin embargo, a la fecha en que se actúa en los informes requeridos, así como de las manifestaciones, refieren que desconocen el domicilio actual de su progenitora C. DOLORES PICHARDO ESCANDÓN, por tanto esta autoridad en auto de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno decreto la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial a través del cual deberá hacerse saber que deberá comparecer al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos a la herencia y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia La Magdalena, Toluca, México, con el apercibimiento que de no señalar domicilio, los posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, esto es, por lista y boletín judicial y en su rebeldía, se ordenará continua el procedimiento con el Ministerio Público en su representación.

Los cuales se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.-Rúbrica.

4659.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1746/2019, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES con vista a LIDIA GUZMAN DE LA O, obra el de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, por tres veces, de siete en siete

días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado LIDIA GUZMAN DE LA O a desahogar la vista en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos:

El señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES promueve solicitud de Divorcio Incausado, en virtud de que es su voluntad no seguir unido en matrimonio con la señora LIDIA GUZMAN DE LA O, señalando como último domicilio de su aun cónyuge el ubicado en: Calle Gustavo Díaz Ordaz, número 21 veintiuno, Colonia Olimpiada 68 sesenta y ocho, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Con fecha veinticinco 25 de marzo de dos mil diecisiete 2017, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con LIDIA GUZMAN DE LA O, durante el matrimonio no procreamos hijos, el domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Quinta sur, Número 62 sesenta y dos, Edificio C, Departamento 6 seis, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México.

Propuesta de convenio del señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES: PRIMERA.- El domicilio del señor MIGUEL ANGEL PEREZ FLORES durante el procedimiento y al finalizar éste, será el ubicado en Calle Quinta sur, Número 62 sesenta y dos, Edificio C, Departamento 6 seis, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México. SEGUNDA.- El domicilio de la señora LIDIA GUZMAN DE LA O durante el procedimiento y al finalizar éste, será el ubicado en Calle Benito Juárez número 53 cincuenta y tres, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. TERCERA.- No hay hijos en común durante el matrimonio, por lo cual no hay deberes alimentarios para los menores. CUARTA.- En atención a que cuentan con Ingresos propios, no hay pensión alimenticia que se solicite de manera recíproca. QUINTA.- No hay cláusula respecto de los bienes ya que durante el matrimonio no se adquirieron bienes en común.

Se expide para su publicación a los veintinueve días de junio de dos mil veintiuno.- VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno; Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.- SECRETARIO, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

4681.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA ISABEL HUERTA MONROY EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE MODESTA MONROY JORDAN Y/O MODESTA MONROY HUERTA.

Se hace saber que SUSANA SERRATOS GÓMEZ, promueve PROCEDIMIENTO ESPECIAL (JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el expediente 700/2019, reclamando de MODESTA MONROY JORDAN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MODESTA MONROY DE HUERTA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble identificado como terreno Lote marcado con el número 8, Manzana 78-E, de Avenida de los Reyes número 214, Fraccionamiento los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo poseído por diecisiete (17) años en concepto de propietaria, bajo justo título, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. B) La declaración judicial de que me he convertido en propietaria del bien inmueble de referencia por haber operado a mi favor la USUCAPIÓN correspondiente. C) Se envió la Sentencia Ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que realice la Inscripción de la Sentencia a través de la cual se declare procedente mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 Código Civil para el Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen de la tramitación de este procedimiento. Basando su pedimento en los siguientes hechos, 1. Con fecha 18 de noviembre de 2002 la parte actora celebró contrato de compraventa con MODESTA MONROY JORDAN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MODESTA MONROY DE HUERTA, respecto el bien inmueble identificado como terreno lote número 8 de la manzana 78 E, Avenida de los Reyes número 214, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- El inmueble materia de la litis cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de terreno 160 metros cuadrados y colinda al norte en 20.00 metros con lote 7; al Este en 8.00 metros con lote 40; al Sur en 20.00 metros con lote 9; al Oeste en 8.00 metros con Avenida de los Reyes, teniendo el inmueble una superficie menor a la establecida en el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, resultando procedente la vía intentada. 3.- Se estableció como monto total para la compraventa la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad a favor de la demandada en los términos fijados en el contrato base de la acción. 4.- La parte demandada con fecha 18 (dieciocho) de Noviembre del año 2002 (dos mil dos), otorgo a mi favor la posesión física respecto del bien inmueble que pretendo usucapir, identificado como terreno lote número 8 de la manzana 78 E, Avenida de los Reyes número 214, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. Lo anterior por virtud de que al momento de la operación le fue pagado de mi parte un anticipo por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 90/100) obligándome a partir de ese momento a realizar todas aquellas cargas fiscales inherentes a mi propiedad. A partir del 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (dos mil dos), la parte actora entro en posesión respecto del bien inmueble que pretendo usucapir; posesión que he venido realizando en concepto de propietaria por virtud del contrato que me concede tal titularidad, ejerciendo mi posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y desde ese momento y hasta el día de hoy mi posesión nunca ha sido perturbada ni interrumpida, ni por los codemandados ni por ninguna otra persona. 5.- La demandada física acreditó su calidad de propietaria respecto el bien inmueble que pretendo usucapir, mediante el contrato de promesa de compraventa de fecha 01 (primero) de Septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), celebrado entre SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO PARA LA UNIDAD HABITACIONAL LOS REYES IZTACALA, REPRESENTADA POR EL LIC. JULIAN BERNAL MOLINA, QUE CELEBRÓ CON LA C. MODESTA MONROY DE HUERTA, también conocida como MODESTA MONROY JORDAN. 6. La codemandada MODESTA MONROY JORDAN también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, desde la celebración del contrato antes referido de fecha 01 de Septiembre del año 1974 (mil

novecientos setenta y cuatro) poseyó el inmueble identificado como Terreno Lote número 8 (ocho) de la Manzana 78 (setenta y ocho) E de la Colonia los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, de manera ininterrumpida, hasta el 18 de noviembre del año 2002, fecha en que el mismo fue adquirido por la que suscribe el presente escrito, por lo que la codemandada física tuvo en posesión el mismo durante 27 años de manera ininterrumpida, mismos que sumados a los años que la que suscribe este escrito lo ha tenido, es decir 17 años, suman una posesión de 44 años de forma pacífica, ininterrumpida, pública, de buena fe y en carácter de propietaria, mismos que deberán ser tomados en consideración tal y como lo establece la ley. 7.- La demandada MODESTA MONROY JORDAN también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, acreditó haber pagado en su totalidad el inmueble que pretendo usucapir, tan es así que al momento de celebrar el contrato de compraventa entre las partes, me hizo entrega de la carta de fecha 11 (once) de agosto de 1983 (mi novecientos ochenta y tres) membretada por BANCO MEXICANO SOMEX S.A. expedida por la Dirección Corporativa Fiduciaria, vinculada al contrato 422 (cuatrocientos veintidós), dentro de la cual se acredita que el inmueble que pretendo usucapir fue pagado en su totalidad, documento que corre agregado a este escrito. 8.- La hoy demanda al momento de celebrar la compraventa con la que actora respecto del bien inmueble materia de la Litis, me entregó físicamente 22 (veintidós) recibos relativos al pago del impuesto predial que realizó durante el periodo que detentó la propiedad del bien inmueble que pretendo usucapir, haciéndome cargo a partir de ese momento de las obligaciones subsecuentes que me correspondieran por dicha propiedad, lo que he estado realizando hasta el día de hoy, tal y como se acreditan con los recibos de pago de impuestos predial números 480248 y 681355 recibos. 9.- Desde el 18 (dieciocho) de noviembre del año 2002 (dos mil dos), fecha en la que adquirí el bien inmueble que pretendo usucapir, he realizado todas aquellas acciones que corresponden a los que somos propietarios de un bien inmueble tales como pagos y contribuciones, establecí en dicho inmueble mi domicilio particular, habitando en el desde que lo adquirí mediante compraventa celebrada con la demandada MODESTA MONROY JORDAN, también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, construyendo dentro de dicho inmueble y realizando las mejoras dentro del mismo, siendo mi posesión de forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, tal y como les consta a vecinos, familiares y amigos, motivo por el cual, ofrezco como testigos a las personas que se señalan en el capítulo de pruebas a efecto de que testifiquen mi dicho y a quienes desde este momento me comprometo a presentar ante su Señoría el día y hora que tenga a bien señalarlo para el desahogo de la prueba testimonial. 10.- El artículo 2.325.3 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México señala que la Demanda de Usucapición deberá promoverse en contra de quien aparezca como propietario ante el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual, acudí a la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, dependiente del Instituto del a Función Registral del Estado de México, a efecto de solicitar la expedición del Certificado de Inscripción respecto del bien inmueble que pretendo usucapir y en respuesta a mi solicitud, con fecha 6 (seis) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), me fue expedido el Certificado de Inscripción dentro del cual aparece como titular registral el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, motivo por el cual, desde este momento solicito sea emplazada a juicio la moral de referencia a efecto de que manifieste lo que en derecho corresponda. 11.- Es el caso que he intentado realizar los trámites Notariales a efecto de que sea consolidada mi propiedad y se formalice ante Notario Público la compraventa de fecha 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (dos mil dos), sin embargo, al no encontrarse el bien inmueble que pretendo usucapir registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de la codemandada MODESTA MONROY JORDAN, también conocida como MODESTA MONROY DE HUERTA, ha resultado imposible realizar las gestiones de forma exitosa, motivo por el cual acudo a su Señoría a efecto de que emita la declaratoria en el sentido de que ha operado a mi favor la Usucapición respecto del bien inmueble identificado como Terreno Lote número 8 (ocho) de la Manzana 78 (setenta y ocho) E, Avenida de los Reyes número 214, de la Colonia los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México y de esa forma se pueda realizar la anotación correspondiente ante el Instituto de referencia.

El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno.- Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el día dieciséis de julio de dos mil Veintiuno.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

149-A1.-9, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

2/2018.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el juicio ejecutivo mercantil 2/2018-II, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su apoderado; se emitió un acuerdo de nueve de enero de dos mil dieciocho, para hacer saber a los demandados María del Rubí Rivera Chirino y Ángel Ferro Venegas, su contenido que en lo que interesa dice:

RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA DEMANDA

Visto el escrito mediante el cual Mario Miranda Hernández apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de instrumento notarial que exhibe, en la **vía ejecutiva mercantil**, demanda de María del Rubí Rivera Chirino en su calidad de deudor directo y a Ángel Ferro Venegas, en su carácter de aval del deudor directo, las prestaciones siguientes:

"A) El pago de la suma de \$ 3,363,814.51 (Tres millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos 51/100 M.N.) por concepto de suerte principal, que amparan los treinta y seis Títulos de Crédito denominados "Pagarés", sedados del 2/37, al 37/37, mismos que en original se anexan a la presente para los efectos legales correspondientes.----- B) El pago de los intereses pactados al tipo legal del 3.2941% anual, que consta en los Documentos Base de la Acción, desde que se constituyó en mora y hasta la liquidación del adeudo, y, --C) El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo del presente juicio."

En consecuencia, se ordena formar el expediente respectivo, capturar su ingreso en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y registrarlo en el Libro de Gobierno, con el número de juicio **2/2018-II**.

REQUERIMIENTO DE PAGO

Con apoyo en los numerales 1065 y 1392 de la codificación referida, se comisiona al Actuario adscrito, para que, incluso en días y horas inhábiles, en compañía de la parte actora se Constituya en el domicilio indicado en el escrito que se atiende y requiera a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago de la cantidad reclamada como suerte principal, así como las demás prestaciones accesorias y en caso de no hacerlo, señalen, bienes suficientes de su propiedad para que se les embarguen, y así garantizar las mencionadas prestaciones, lo pongan en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora y, a disposición de este Juzgado; en el entendido que dé, ser OMISOS en señalar bienes, ese derecho pasará a la parte actora, y hecho que sea, deberá emplazarlos a juicio, con copia cotejada de la demanda, del documento fundatorio y del presente acuerdo, para que en términos de los artículos 1396 y 1399 del código mercantil en comento, en el plazo de ocho días den contestación a la demanda, o bien, comparezcan ante este órgano jurisdiccional a hacer pago llano de la cantidad demandada y de las costas, o en su caso, oponer las excepciones permitidas en el artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Se hace la aclaración que si se trata de bienes muebles y se nombra como depositario a persona distinta de los demandados antes de proceder al secuestro, el depositario designado deberá otorgar caución a Satisfacción de este Juzgado que cubra el valor aproximado de esos bienes para garantizar su cargo, en términos del artículo, 463 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Asimismo, que gozan de treinta días para recoger las copias de traslado y producir su contestación a la demanda, así como para oponer excepciones y defensas, en el entendido de que si en este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atentamente.- Eutimio Ordóñez Gutiérrez.- Juez Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales.-Rúbrica.

4770.-12, 16 y 18 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

BETSABE PÉREZ LÓPEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 523/2021, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por BETSABE PÉREZ LÓPEZ, respecto del inmueble denominado Zacapula, ubicado en la Calle Francisco I. Madero, Número 14 de la Población San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de trescientos treinta y tres punto cero metros cuadrados (333.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en dieciocho punto setenta (18.70) metros y colinda con Calle Emiliano Zapata, al Sur veintiséis punto setenta y ocho (26.78) metros y colinda con Ignacia Pérez Rivera, al oriente once punto veintisiete (11.27) metros y colinda con Calle Francisco I. Madero, al Poniente diecisiete punto cero (17.00) metros y colinda con Gloria Zaragoza Rosales antes Roberto Pérez Rivera.

Dicho ocurso manifiesta que desde el Veinticuatro (24) de Febrero del año Dos Mil Quince (2015), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

4785.-13 y 18 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

JOSÉ ARREGUIN RODRÍGUEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 554/2021, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por JOSÉ ARREGUIN RODRÍGUEZ respecto del Terreno

Número 6 de la Manzana Catorce ubicado en la Calle Santa Martha, Colonia Vista Bella en la Población de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 m²), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en treinta punto cero (30.00) metros y colinda con Juan Hernández Hernández, al Sur treinta punto cero (30.00) metros y colinda con Catalina Ortega Cortez, al oriente quince punto cero (15.00) metros y colinda con Calle Santa Martha, al Poniente quince punto cero (15.00) metros y colinda con Fernando Santibañez Salcedo.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el Veintiséis (26) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

4786.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

VERÓNICA FERNÁNDEZ MORENO, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 555/2021, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por VERÓNICA FERNÁNDEZ MORENO, respecto del Inmueble denominado "Arizaco" ubicado en la Población de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie de ocho mil ciento seis metros cuadrados (8,106.00 m²), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en cien punto sesenta (100.60) metros y colinda con Rutilo Anzures, al Sur ciento treinta y siete punto setenta y cinco (137.75) metros y colinda con Nicolás Rodríguez Muñoz, al Oriente ochenta punto cuarenta y cinco (80.45) metros y colinda con Anselmo Avaroa, al Poniente sesenta y uno punto cincuenta (61.50) metros y colinda con Camino.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el Veintiséis (26) de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

4787.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 488/2021, ANALLELY RODRIGUEZ ESPEJEL, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CENTENARIO, SIN NUMERO, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor PABLO ESTEVEZ GONZÁLEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: MIDE 17.66 METROS y linda con ERIKA MARTINEZ ESTEVEZ.

AL SUROESTE: MIDE 18.64 metros y linda con PABLO ESTEVEZ GONZALEZ actualmente con VICTOR DURAN LOPEZ.

AL SURESTE: MIDE 7.86 metros y linda con PABLO ESTEVEZ GONZALEZ.

AL NOROESTE: MIDE 8.06 metros y linda con CALLE CENTENARIO.

Teniendo una superficie total aproximada de 144.47 metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente, por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordeno por auto fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4793.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. VICTOR DURAN LOPEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 538/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CENTENARIO, SIN NUMERO, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE: 18.64 metros y colinda con ANALLELY RODRIGUEZ ESPEJEL, al SUROESTE: 17.66 metros y colinda con LOURDES MONTOYA actualmente con BRISA LUPITA PLATA CRUZ, AL SURESTE: 7.86 metros y colinda con PABLO ESTEVES GONZALEZ, AL NOROESTE: 8.06 metros y colinda con la CALLE CENTENARIO, con una superficie aproximada de 144.47 metros cuadrados (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CON SIETE CENTÍMETROS). Indicando el promovente en su solicitud que el día TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con PABLO ESTEVES GONZALEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario por más de cinco años, señaló que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona física o moral alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047 44 013 51 00 0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus colindantes ANALLELY RODRIGUEZ ESPEJEL, LOURDES MONTOYA actualmente BRISA LUPITA PLATA CRUZ, PABLO ESTEVES GONZALEZ y CALLE CENTENARIO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

4794.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 698/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LLUVIA PATRICIA MIRANDA GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-México, colonia Flores del Rincón, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 mts con Eulogio Rodríguez, Al Sur: 50.00 mts con Evaristo Lima, Al Oriente: 24.00 metros con Seferino Miranda Rodríguez y Al Poniente: 24.00 metros con Roberto Miranda Montes; el predio cuenta con una superficie aproximada de 1,200 m (mil doscientos metros cuadrados).

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación diario en este Municipio y, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quien se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, M. en D. J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.
4796.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 662/2021 que se tramita en este Juzgado, LLUVIA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Carretera Toluca México, Colonia Flores del Rincón, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.15 metros y colinda con Eulogio Rodríguez; AL SUR: 9 líneas, 7.33, 6.30, 4.39, 4.78, 6.99, 12.28, 10.13, 9.94 y 5.36 metros, todas las líneas colinda con la propiedad de empresa denominada Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 24.00 metros y colinda con la propiedad de Lluvia Patricia Miranda González; y AL PONIENTE: 00.00 metros. Con una superficie aproximada de 1,030.19 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, seis de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: 29 DE JUNIO DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

4797.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 515/2021.

ARON GILBERTO MARTÍNEZ CORONA, promovió por su propio derecho, en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la calle EL PIPILA SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y colinda con calle MELCHOR OCAMPO, al sur: 60.00 metros y colinda con CALLE EL PIPILA, al oriente: 99.00 metros y colinda con propiedad de ARON GILBERTO MARTÍNEZ CORONA, al poniente: 99.00 metros y colinda con CAMINO RANCHO DON PEPE, con una superficie aproximada de 5335.29 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de tres de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los once días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Publíquese.- LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

En Toluca, Estado de México, a once días del mes de agosto de dos mil veintiuno, LA LICENCIADA DANIEL MARTÍNEZ MACEDO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de tres de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de este edicto.- LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4800.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 1933/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

JORGE ARTURO GOYTORTUA MARQUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del predio denominado "LA RENTA DE ZACATENCO" ubicado en POBLADO DE SAN CRISTÓBAL NEXQUIPAYAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con Simón Aldana y Juana Solís, actualmente María del Pilar Campos Salinas; AL SUR: 10.00 metros y colinda con calle Benito Juárez; AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con Vicente Uribe Hernández y Rafael Robles Bravo, actualmente María Teresa Moreno Zamudio; AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con Pedro Brindis Santillán, con una superficie total de 300 metros cuadrados; que lo adquirió y lo posee desde el quince de octubre del año dos mil, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es FRANCISCA DEHEZA RIVAS y el comprador JORGE ARTURO GOYTORTUA MARQUEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----DOY FE -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4807.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por JUANA DEL CARMEN BONILLA CASILLAS, bajo el número de expediente 863/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE LA PAZ, ESQUINA LA BARRANCA, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE LA PAZ, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.05 METROS Y COLINDA CON CALLE LA BARRANCA; AL SUR: 41.68 METROS Y COLINDA CON GRACIELA ELIZALDE ESCALONA; AL ORIENTE: 50.07 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 27.62 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ; CON UNA SUPERFICIE DE 2,585.11 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MANUEL CASTILLO SOLIS, en fecha (16) DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opondan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 09 días de Agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (03) TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, LIC. EN DERECHO ALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

4810.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 499/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MARTIN GARDUÑO MARIN, mediante auto de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha 30 de JULIO DEL AÑO 2014, mediante contrato privado de compraventa JUAN MARTIN GARDUÑO MARIN adquirió de JORGE PEDRAZA GARDUÑO, respecto de inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc; perteneciente al Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 196.52 metros, colinda con Gonzalo Garduño Pedraza;
- Al Sur: 155.63 metros, colinda con Ejido de Tlalpujahuilla.
- Al Oriente: 209.40 metros, colinda con camino.

Con una superficie aproximada de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (14,536.31 M2).

Ordenándose su publicación por dos veces (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de nueve (09) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de ocho de julio del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

4815.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 77/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEOPOLDO FERNANDEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, en términos del auto de veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado con el Lote 6 ubicado en Llano de Coaxustenco, Calle Prolongación Vicente Guerrero S/N, Barrio de Coaxustenco, (Colonia la Providencia), Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte: en dos líneas, la primera de 6.16 metros colinda con Juan José Rivera Romero (lote 5) y la Segunda de 7.00 metros y colinda con Servidumbre de paso; al Sur: 13.16 metros y colinda con Guadalupe Moreno Gutiérrez; al Oriente: 22.98 metros y colinda con Gonzalo Corral Díaz; al Poniente: en dos líneas la primera de 19.00 metros y colinda con María del Carmen Rivera Romero (lote 7), y la segunda de 3.98 metros y colinda con servidumbre de paso; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 274.52 METROS CUADRADOS (doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados); para acreditar que lo ha poseído desde el doce de febrero de dos mil quince, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México; a siete de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4816.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1292/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1292/2021 que se tramita en este Juzgado, JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en EL POBLADO DE SAN PEDRO LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.04 METROS con MACARIA SONIA CARMEN MIGUEL; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 6.41 METROS con JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ, LA SEGUNDA DE 7.00 METROS CON PATRICIA FERRER JARQUIN, LA TERCERA DE 10.00 METROS CON PEDRO TORRES ARANDA; AL PONIENTE.- 21.53 METROS CON CALLE PRIVADA; AL SUR: en tres líneas, LA PRIMERA DE 12.53 METROS con CALLE PRIVADA, LA SEGUNDA DE 10.00 METROS CON PEDRO TORRES ARANDA y LA TERCERA DE 7.00 METROS CON PATRICIA FERRER JARQUIN. Con una superficie aproximada de 438.29 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Apolinar Ferrer Flores, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

4817.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 825/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARACELI NAVA MIRANDA, sobre un bien inmueble Ubicado en BARRIOS MORELOS TERCERA MANZANA, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 15.90 metros y colinda con DAVID MALDONADO CHAVEZ; Al Sur: en tres líneas de 16.50, 25.90 y 8.70 metros y colinda con LEOPOLDO MUNGUÍA MENDOZA, Al Oriente: 43.20 metros colinda con DANIEL MALDONADO MIRANDA y Al Poniente: 22.70 metros colinda con CALLE, con una superficie de 770.00 metros cuadrados (setecientos setenta metros cuadrados), procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4820.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1458/2019.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARGARITA ELIZABETH SANCHEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un lote de terreno que se ubica EN LA COLONIA "SECCION CETIS", LOTE 3 (TRES), MANZANA 60 (SESENTA), SAN MIGUEL TLAIXPAN, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.47 metros y linda con LOTE 2 "PROPIETARIO ELVIA CHÁVEZ COLIN"; AL SUR: 17.3 METROS y linda con LOTE 4 "PROPIETARIO JOSE RAFAEL TORRES PEREZ"; AL PONIENTE: 17.75 METROS Y 4.96 METROS CON LOTES 8 Y 9 "PROPIETARIA JAZMÍN VELÁZQUEZ GARCIA"; AL ORIENTE: 22.66 METROS CON CALLE PROVIDENCIA. Con una superficie aproximada de 402.63 metros cuadrados y que lo que posee desde el siete de enero de dos mil, mediante contrato de cesión de derechos entre MARGARITA ELIZABETH SANCHEZ Y ANICETO MANCILLA ESPINOSA, desde que se realizó el contrato de cesión de derechos ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continúa, de buena fe, y en concepto de propietaria.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO ----- DOY FE -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de junio y seis de julio ambos de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4821.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2209/2021.

JOSÉ GERARDO CAMACHO DURAN, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación (información de dominio) respecto del inmueble ubicado en Calle Morelos número 14, colonia San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: (primera línea) 23.70 metros con Hermilo Bojorges, (segunda línea) 3.35 metros con Hermilo Bojorges, sur: (primera línea) 14.55 metros con Gregorio Durán Valdez, (segunda línea) 11.90 metros con calle Morelos; oriente: (primera línea) 16.30 metros con Hermilo Bojorges, (segunda línea) 18.50 metros con Niño Perdido; poniente: (primera línea) 11.05 metros con Hermilo Bojorges y poniente: (segunda línea) 24.80 metros con Gregorio Durán Valdez. Con una superficie de 537.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, el promovente celebró contrato de compraventa con María de Jesús Durán Pérez, inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta ciudad de Texcoco, México y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continúa y de buena fe; así mismo señala que el inmueble señalado no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4822.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 455/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por REYNALINDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARIO ORTÍZ NONATO, en términos del auto de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Primera Privada de Calzada al Panteón identificado catastralmente como Cerrada 1A al Panteón, sin número, Colonia San Salvador Tizatalli, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros, colindando con Primera Privada de Calzada al Panteón; al sur: 12.00 metros, colindando con María Concepción Aguilar García actualmente con Mario Ortíz Nonato; al oriente: 17.00 metros, colindando con Erik David Martínez Ruiz actualmente Carlos Herrera Sánchez; al poniente: 17.00 metros, colindando con Ricardo Gustavo Castro Jiménez actualmente con Mario Ortíz Nonato; para acreditar que lo ha poseído desde el quince de enero de dos mil catorce hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir de manera pacífica, continua, pública, a título

de propietario y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México; a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4824.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 440/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA GUADALUPE CARELIA INTERIANO GOMEZ, OCTAVIO LIZARRAGA VALLARTA Y ELMER LUIS SANTANA INTERIANO, respecto del bien denominado "XOLALTENCO" ubicado en Calle Santa Anita sin número, en San Juan Evangelista Tlamapa, Ayapango, Estado de México, con una superficie total de 4,200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 112.00 metros con calle Independencia, al Sur: 128.00 metros con Alfonso Garcia, al Oriente: 37.00 metros con calle Santa Anita, al Poniente: 35.00 metros con calle 5 de Mayo.

Dicho ocurso manifiesta que desde EL DIA UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 1996, posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticuatro 24 de junio del año dos mil veintiuno 2021.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

174-A1.- 13 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LIBERTAD NAALI PEÑALOZA BARRERA, bajo el expediente número 9390/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en: AVENIDA MIGUEL HIDALGO, SIN NUMERO, BARRIO HUICALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 16.70 METROS CON JAVIER JIMENEZ MEJIA; AL NORESTE: 24.50 METROS CON LUIS AGUIRRE GARCIA; AL SURESTE: 14.70 METROS CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO, AL SUROESTE: 23.00 METROS CON JAVIER JIMENEZ MEJIA, con una superficie de 371.44 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

175-A1.- 13 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve y catorce de junio del año en curso, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO

F/233595 en contra de GUERRERO MAR DE ADAYA ANA MARCELA, expediente número 682/2018 Ciudad de México, a veintinueve de junio del dos mil veintiuno. A su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, gírese oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de realizar las publicaciones de los edictos, tal y como fue ordenado en proveído de fecha catorce de junio del año en curso; así mismo deberán realizarse dichas publicaciones en los estrados de este Juzgado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada en Derecho BETINA PEREZ SALDAÑA, que autoriza y da fe. Doy Fe.-GB. Ciudad de México, a catorce de junio del año dos mil veintiuno.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en LA UNIDAD "AF", DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "CATALUÑA", EDIFICADO EN EL LOTE NÚMERO CINCO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCION" UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, dada las labores de este juzgado y a efecto de que la enjuiciante esté en posibilidad de preparar la almoneda respectiva se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "LA RAZON" precisando que el inmueble a subastarse tiene un precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que se obtiene del avalúo presentado por la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la almoneda los postores deben consignar ante este juzgado mediante la exhibición de billete de depósito correspondiente, el diez por ciento de la cantidad antes señalada. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal del lugar, en los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación alta y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad.

Por último, se le tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Lic. Isaac Ortíz Nepomuceno ante su C. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. BETINA PÉREZ SALDAÑA, que autoriza y da fe.- Doy fe.-GB.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BETINA PEREZ SALDAÑA.-RÚBRICA.

4912.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 563/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, promovido por BEATRIZ MONTEALEGRE GUEVARA con vista LEONARDO ALBERTO VILLAVICENCIO CONTRERAS, EN EL INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN DE PENSIONES VENCIDAS PROMOVIDO POR LA PRIMERA SE ORDENO: Atento a lo solicitado por el ocursoante, con fundamento en los artículos 2.229, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles y por así corresponder al estado de las presentes actuaciones se señalan las ONCE (11) HORAS DEL DIA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga rectificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, respecto de los bienes muebles identificados como: 1.- MOTOCICLETA MARCA HARLEY DAVIDSON, SERIE 1HD1JB5137Y017593, MODELO 2007, NUMERO DE PLACAS V41HP; y 2.- MOTOCICLETA MARCA HARLEY DAVIDSON, SERIE 1HD1BXB155Y029675, MODELO 2005, NUMERO DE PLACAS JKA71; por lo que anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO por UNA SOLA OCASIÓN, no debiendo mediar entre ésta y la almoneda de remate menos de siete días. Sirviendo como base para el remate para la primer motocicleta la cantidad de \$87,879.84 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) y por lo que hace a la segunda de las motocicletas la cantidad de \$90,652.50 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), montos que arrojaron el avalúo exhibido por el perito oficial nombrado en rebeldía, siendo postura legal la que cubra la totalidad del el importe fijado y que sirve de base para el remate. Hágase del conocimiento de la parte ejecutada el derecho que tiene antes de fincado el remate de librar sus bienes, si paga, en el acto, lo sentenciado.

Validación: Acuerdo de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, que ordena la publicación de fecha dos de julio del mismo año.- ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, 04 DE AGOSTO DEL 2021.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JORGE LUIS MONTAÑO SANTIBAÑES.-RÚBRICA.

4913.-18 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECR. "B".

EXP: 838/2013.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por MABUCAPA, I. S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA, expediente número 838/2013 por proveídos de fechas once de marzo y diez de mayo del año en curso; El Juez Sexagésimo Quinto de la Ciudad de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA "A" Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CUADRUPLIX 9, NUMERO DOS DE LA CALLE CERRADA B. DE ABETOS Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NUEVE, DE LA MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.- RÚBRICA.

4914.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 803/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; RAFAEL HUERTA CANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO IXTAPAN DE LA SAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Calle Niños Héroe, Sin número, Barrio Santa Ana, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.33 metros, con Margarita Sotelo Millán; AL SUR: 20.17 metros, con Calle Niños Héroe; AL ORIENTE: 15.56 metros, con Paso de Servidumbre de la familia Sotelo Millán; y AL PONIENTE: 15.18 metros, con Manuel Sotelo Millán; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 318.18.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Galindo Salome.-Rúbrica.

4916.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1970/2021.

Se les hace saber que GUADALUPE ROMERO GARCIA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de la Fracción del inmueble denominado "CEDROS", ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número, en el Poblado de San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 METROS Y LINDA CON ELADIO RODOLFO VENEGAS ELIZALDE; AL SUR: 16.00 METROS Y LINDA CON JOSE JOAQUÍN VENEGAS ELIZALDE; AL ORIENTE: 5.00 METROS Y LINDA CON JOSE JOAQUIN VENEGAS ELIZALDE; Y AL PONIENTE: 5.00 METROS Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; Con una superficie total de 80.00 M2 (OCHENTA METROS CUADRADOS); y que lo adquirió del señor JOSE JOAQUIN VENEGAS ELIZALDE, por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha tres de agosto del año dos mil uno, y que desde esa fecha le entregó la posesión de la fracción del terreno mencionado en calidad de propietaria y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación catorce de julio del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4919.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 768/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; HECTOR LÓPEZ ANDRADE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en la comunidad de los Amates, en el Municipio de Tonalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDABA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SERGIO CRUZ GOMEZ Y MARIA ISABEL ARISTA GARCÍA, actualmente colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA BERENICE GUADARRAMA GARCIA; AL SUR: 21.00 METROS Y COLINDA CON EL CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO; AL ORIENTE: 16.50 METROS, Y COLINDA CON EL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE: 17.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE: 348.25 METROS CUADRADOS, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

4920.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 174/2021, ESTEBAN NAVARRETE GUTIERREZ, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "CERRO DE LA CRUZ DE MAYO" mismo que se encuentra actualmente ubicado en Calle Cerro Cruz de Mayo, sin número, Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta metros (340.00 M2), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: diez metros (10.00 Metros) y colinda con JULIO MORENO; al Sur: dieciséis metros (16.00 metros) y colinda con PASCUAL PEÑA; al otro Sur: cuatro metros (04.00 metros) y colinda con LILIANA LÓPEZ SORIANO; al Oriente: diecisiete metros (17.00 metros) y colinda con CERRO CRUZ DE MAYO; al otro Oriente: seis metros (06.00 metros) y colinda con LILIANA LÓPEZ SORIANO; al Poniente: veinticuatro metros con cincuenta centímetros (24.50 metros) y colinda con ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ.

Dicho ocurso manifiesta que desde hace más de cincuenta años, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por medio de sus representantes legales.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales y no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; DEBIENDO FIJAR UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD EN EL PREDIO OBJETO DE LA INFORMACIÓN.

EXPEDIDO EN AMECAMECA A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Eugenia Chávez Cano.-Rúbrica.

4921.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1554/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho AMANCIO OCAMPO CONTRERAS, en términos del auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del predio ubicado en el paraje denominado PALOS AMARILLOS, LOCALIDAD DE YEBUCIVI, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 20.930 mts colinda con ejido de Yebucivi; AL SUR.-

en 26.000 metros colinda con Inocente García Velázquez; AL ORIENTE: en tres líneas la primera en 273.941 mts, la segunda en 519.961 mts y la tercera de 140.00 mts colinda con Diego González Contreras y Francisco González Contreras; AL PONIENTE: en tres líneas la primera de 258.668 mts, la segunda de 465.328 mts colinda con Teresita Colín García y Concepción García Velázquez y la tercera de 199.628 mts colinda con Amancio Ocampo Contreras; con una superficie de 18,913.12 metros cuadrados; el cual adquirí por compra que le hice al señor Alfonso Bernal Contrera y el mismo no esta sujeto al régimen ejidal, el cual desde hace más de cinco años, he estado en posesión.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día trece de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

4922.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 831/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LEOPOLDO JUAN FLORES MILLÁN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en Domicilio conocido, Calle del Fresno, Sin número, en la comunidad de la Joya, paraje denominado "El Fresno", Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 METROS CON SEVERO GONZALEZ GARCÍA; AL SUR: 15.00 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE; 58.50 METROS CON TERESITA TOSHIBA GONZALEZ NIETO, CLAUDIA MÓNICA GONZALEZ NIETO Y ROSA ADRIANA GONZALEZ NIETO; AL PONIENTE: 58.50 METROS CON OCTAVIO MOCIÑO GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 883.00 METROS CUADRADOS, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

4923.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 830/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ALARCON O' FARRIL JOSE AMADO en contra de INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO en el que por auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordenó publicar edictos, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 5 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis mediante contrato de compraventa adquirí una porción del predio denominado "MADO" del cual se segregan cinco predios entre ellos el presente ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Jilotzingo, Estado de México, El cual cuenta con una superficie de 7,756.75 Metros Cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE Y LINDA EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS, CON SUCESION JOSE AMANDO ALARCON Y 150.00 MTS, CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS. CON SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. Manifestando que mis colindantes son la siguientes: AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE ARMANDO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS, CON SUCESION JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 MTS, CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS. CON SU SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. Así que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa a que refiero en el Hecho número 1, lo he venido poseyendo de manera pacífica, pública y continua e interrumpida así como de buena Fe y en carácter de propietario del inmueble de referencia cumpliendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que acredito con boletas prediales y traslación de dominio hasta la fecha, así como también se acredita con la información testimonial en el día hora que para efectos señale sus señoría, así como también en este momento refiero nuevamente a los vecinos y colindantes con domicilio de los mismos del

predio materia de este procedimiento. AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMANDO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 450.00 METROS SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS CON SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. El predio en mención nunca fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: tres de noviembre de dos mil veinte 2020.- Secretario de Acuerdos, MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4924.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 798/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIA LAGUNAS ALCANTARA, sobre un bien inmueble Ubicado EN CALLE SIN NOMBRE, COLONIA CENTRO, SOYANIKUILPAN DE JUAREZ, MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 17.30 metros y colinda con MARIA JIMENEZ SANTIAGO Y CALLE DE ACCESO DE 3.50 METROS DE ANCHO; Al Sur: 16.00 metros y colinda con ANDRES JIMENEZ SANTIAGO; Al Oriente: 12.10 metros colinda con NOE JIMENEZ SANTIAGO y Al Poniente: 13.00 metros colinda con FRANCISCO MONTIEL MONTIEL, con una superficie de 199.00 metros cuadrados (ciento noventa y nueve metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4925.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 798/2021, la señora ANTONIA LAGUNAS ALCÁNTARA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, colonia centro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.10 metros, colinda con Rosa Jiménez Santiago; al sur: 12.10 metros, colinda con Juana Jiménez Santiago; al oriente: 11.10 metros, colinda con calle de acceso sin nombre y al poniente: 11.20 metros, colinda con calle privada de acceso, con una superficie aproximada de 135.45 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a cinco de agosto dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4926.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 769/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LICENCIADO FELIPE RENE POPOCA MARQUEZ con el carácter de apoderado legal del señor MARIO SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en el Cuartel número dos, en el Barrio de Santa Catarina, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA NAJERA TRUJILLO, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LORENZO MARTINEZ PONCIANO., AL SUR: 10.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ETELBERTO GOMEZ ARAUJO, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRMA NAJERA TRUJILLO., AL ORIENTE: 12.00 METROS CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 2.00 METROS DE ANCHO POR 110.00 METROS DE LONGITUD, QUE EMPOTRA CON LA CARRETERA IXTAPAN DE LA SAL- COATEPEC HARINAS, KM. 1, MISMA SERVIDUMBRE QUE A SU VEZ COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE ELFEGO ESQUIVEL HERNANDEZ; AL PONIENTE: 12.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELPIDIA LÓPEZ VIUDA DE MARTINEZ, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGELICA ELIZABETH MARTINEZ LÓPEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 116.00

METROS CUADRADOS, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

4927.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 778/2021, MARTÍN BORJAS MEJÍA apoderado legal de ARRENDADORA ESPECIALIZADA NEGENCAB, S.A. DE C.V., promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Carretera San Andrés- Yondeje, esquina Libramiento Yondeje, sin número, en el barrio tercero del Poblado de San Antonio Yondeje, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México, con clave catastral 0360402310000000, el cual cuenta con una superficie de 11,460.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 132.32 (ciento treinta y dos punto treinta y dos) metros, con carretera San Andrés- Yondeje, al sur: 139.64 (ciento treinta y nueve punto sesenta y cuatro) metros, con Crispín García Hernández; al oriente: 79.48 (setenta y nueve punto cuarenta y ocho) y 16.80 (dieciséis punto ochenta) metros con Libramiento Yondeje; y al poniente: 70.25 (setenta punto veinticinco) metros con camino.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día cuatro de agosto del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de julio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4928.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 852/2021, MARTÍN BORJAS MEJÍA en su calidad de Apoderado legal de la persona moral denominada: "ARRENDADORA ESPECIALIZADA NEGENCAB, S.A. de C.V.", promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Cabecera Municipal de Timilpan, primera manzana, entre las calles Constitución de 1917 y calle sin nombre y por igual, sin número, C.P. 50500, Municipio de San Andrés Timilpan, México, con clave catastral 036-01-080-15-00-0000, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 92.00 metros, con calle sin nombre; al sur: 77.00 y 13.50 metros, con Silvana Irene Domínguez Colín; al oriente: 31.48 metros, linda con calle Constitución de 1917; al poniente: 29.00 y 10.00 metros, con Isidoro Santiago.

La Jueza del conocimiento dictó auto en fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el trece de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4929.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del juicio autos de fechas dos de julio de dos mil veintiuno, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, treinta de mayo de dos mil diecinueve, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por promovido

por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., HOY EL CESIONARIO MIGUEL DAVID RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de VILLEGAS LOPEZ DE MENDEZ CLOTILDE Y OTRO., expediente 778/2001, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del inmueble ubicado en CALLE CASA EN CONDOMINIO VARIANTE IZQUIERDA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 7 (SIETE), DE LA CALLE GRULLA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 101 (CIENTO UNO) MANZANA 8 (OCHO), DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiéndose anunciar la misma mediante edictos que se deberán publicar en los Tableros de Aviso de este juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, así como en el Periódico LA JORNADA.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

Por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.

4931.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ZAMORANO RIVERA MONICA SABINA Y MARTINEZ NAVA NESTOR ALEJANDRO expediente 536/2019, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a su expediente el escrito del C. JOSÉ ALBERTO SEGUNDO MARTÍNEZ apoderado de la parte actora, personalidad que tiene reconocida por auto de fecha once de marzo del año en curso, visto su contenido como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en la VIVIENDA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL CONDOMINIO DIEZ, LOTE DIEZ, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS EL NEVADO", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA- VALLE DE BRAVO, KILOMETRO DOCE SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$392,000.00 (Trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por el ocursoante en términos del artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose realizar, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijaran por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la SECRETARIA DE FINANZAS de esta Ciudad, así como en el periódico LA PRENSA, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DIAS HÁBILES, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Y tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se realicen las publicaciones de los edictos por una sola ocasión en los estrados del juzgado, el Boletín Judicial la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del juzgado, en un periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez exhortado y en los lugares de costumbre de ese lugar debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. De igual forma hágase del conocimiento de los posibles postores que deberán consignar previamente mediante billete de depósito por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto. Doy Fe.-----

CIUDAD DE MÉXICO 03 DE AGOSTO DE 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

4932.-18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1290/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1290/2021 que se tramita en este Juzgado, JUAN RIVERA ROCHA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SAN JERONIMO BONCHOTE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 87.30 metros y colinda con HERMINIA CARDENAS RAMIREZ; AL SUR.- 100.00 metros y colinda con JUANA RIVERA ROCHA; AL ORIENTE.- en dos líneas 5.30 metros y colinda con Camino y 21.45 metros y colinda con SANTIAGO MATEO AGUILAR; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con CELESTINO GONZÁLEZ SEGUNDO. Con una superficie aproximada de 2,417.63 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de JUANA RIVERA ROCHA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 07 UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

4933.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 781/2021.

C. RODRIGO SALAZAR SÁNCHEZ.

En el expediente número 781/2021 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por NANCY ELIZBETH OLVERA GASPAS en contra de RODRIGO SALAZAR SÁNCHEZ, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha 13 trece de mayo del 2021 dos mil veintiuno, ordeno emplazar a RODRIGO SALAZAR SÁNCHEZ, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

La señora NANCY ELIZBETH OLVERA GASPAS en fecha 06 (seis) de mayo del 2021 (dos mil veintiuno) inicio la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR reclamando como prestaciones la Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, el aseguramiento de la pensión alimenticia de su menor hijo de iniciales A.R.S.O; la pérdida de la patria potestad; mediante proveído de fecha 13 (trece) de mayo del citado año, se admitió la misma y se ordenó emplazar a el demandado; por proveído de fecha 08 (ocho) de junio de la anualidad, se ordenó girar oficios a efecto de la búsqueda y localización de la demandada, finalmente por auto de fecha 04 (cuatro) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno), se ordenó emplazar al señor RODRIGO SALAZAR SÁNCHEZ mediante Edictos, con la tramitación de la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por NANCY ELIZBETH OLVERA GASPAS en contra de RODRIGO SALAZAR SÁNCHEZ, para que manifieste lo que a derecho corresponda; los cuales contendrán una relación sucinta del reclamo formulado y se publicaran por 03 (tres) veces de 07 (siete) en 07 (siete) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber deberá presentarse dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada, en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín judicial.

NOTIFÍQUESE. Para su publicación de los presentes edictos será por TRES VECES en el "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta de este Juzgado. Suscrito en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México. Se expide el presente a los 11 (once) días del mes de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA ARELY SANTILLÁN RUEDAS.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 04 (cuatro) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALMA ARELY SANTILLÁN RUEDAS.-RÚBRICA.

4936.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Atizapán de Zaragoza, Estado de Méx.

C. LILIANA CASTILLO RAMIREZ Y LA C. MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ.

IVAN ORLANDO VERA CORTEZ Y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA, PROMUEVE ANTE EL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1025-2019, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, DENUNCIADO POR IVAN ORLANDO VERA CORTEZ Y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA, DENUNCIANDO LO SIGUIENTE:

SE RADIQUE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE.

HECHOS.

1) Manifiesto a su Señoría Bajo Protesta de Decir Verdad que el autor de la presente Sucesión, el extinto LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, es parte en diverso Juicio y ha sido notificado, emplazado y ha dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el expediente 743/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Documentos, promovido por los CC. IVAN ORLANDO VERA CORTEZ y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA, en contra de diversas personas Físicas y Morales.

2) Es el caso de que mediante escrito presentado en el expediente 743/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Documentos, promovió por los C.C. IVAN ORLANDO VERA CORTEZ y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA en contra de diversas personas físicas y morales, entre otras, en contra del C. LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, parte demandada en el referido juicio, tal y como se acredita con las documentales que se adjuntan al presente para los efectos legales correspondientes.

3) En ese orden de ideas y dado que en fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, falleció LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE tendiendo su último domicilio Av. San Diego de los Padres, Número 88, Casa 8 Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52959, tal y como se prueba con la copia certificada del Acta de Defunción que se adjunta al presente ocuroso con la finalidad de acreditar la competencia de éste H. Juzgado ante quien se promueve y para los efectos legales a que haya lugar.

4) En esa tesitura, el suscrito denuncié el Juicio Sucesorio Intestamentario del extinto LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, radicándose dicho procedimiento ante el Juzgo Quinto Familiar de Tlalneptla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza Estado de México, recayéndole el número de expediente 612/2019, y una vez que se giraron los oficios correspondientes y se obtuvieron los informes a que se refiere al artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, se obtuvo como resultado la existencia de ESCRITURA PÚBLICA No. 61824, VOLUMEN 1574 FOLIO 145 DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO 2015, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 85 DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, que contiene el otorgamiento de disposición TESTAMENTARIA del De Cujus, donde consta el nombramiento la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA que responde al nombre de LILIANA CASTILLO RAMIREZ de todos los bienes del Testador, y de igual forma el referido De Cujus instituyó ALBACEA de su disposición testamentaria a la C. MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ en primer lugar, motivo por el cual, el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sobreeseyó y ordenó se archivara el Juicio Sucesorio Intestamentario con número de expediente 612/2019 como asunto totalmente concluido el día treinta y uno del mes de Julio del año 2019, tal y como se acredita en este acto con las copias certificadas del referido juicio para los efectos legales a que haya lugar.

5) En ese orden de ideas, toda vez que se agotaron cabalmente el girar los oficios correspondientes y se obtuvieron los informes a que se refiere el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, tal y consta en las copias certificadas que se agregan al presente del Juicio Sucesorio Intestamentario con número de expediente 612/2019 el Juzgado Quinto Familiar del Tlalneptla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde consta fehacientemente que el De Cujus LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE otorgó disposición Testamentaria mediante ESCRITURA PÚBLICA 61824 VOLUMEN 1574 FOLIO 145 DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO 2015, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 85 DE HUXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, de donde se desprende el nombramiento del De Cujus de la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA que responde al nombre de LILIANA CASTILLO RAMIREZ de todos los bienes del Testador, y de igual forma el referido De Cujus instituyó ALBACEA de su disposición testamentaria a la C. MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ en primer lugar, es que en este acto solicito a su Señoría se le notifique por los conductos legales a la C. LILIANA CASTILLO RAMIREZ en términos de lo establecido por el artículo 4.37 en relación con el 4.44 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, para que dentro del término de Ley se de a conocer el contenido del TESTAMENTO y el ALBACEA NOMBRADO, y en su caso para que ACEPTÉ EL CARGO, señalando como domicilio para sea notificada la C. LILIANA CASTILLO RAMIREZ el UBICADO EN CALLE SAN DIEGO DE LOS PADRES NÚMERO 88 CASA 8 FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52959, petición que se hace los efectos legales a que haya lugar.

6) En virtud de todo lo anterior, en éste ato solicito a su Señoría se tenga al suscrito promovente en mi calidad de Apoderado Legal con la personalidad que ostento, actuando a nombre y representación de los C.C. IVAN ORLANDO VERA CORTEZ y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA, denunciando la Sucesión, Testamentaria a Bienes del De Cujus LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, y toda vez que se acredita el interés jurídico de mis representantes para promover el presente Juicio Sucesorio y para que en términos de lo establecido por el artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la Sucesión de LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE esté en posibilidades de apersonarse y en su caso defienda los derechos y obligaciones del De Cujus en el Juicio que forma parte y que lo es el expediente 743/2018, radicado ante el Juzgado Quinto Civil de Naucalpan, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Documentos, promovido por los C.C. IVAN ORLANDO VERA CORTEZ y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA, en contra de diversas personas físicas y morales entre otras, en contra del C. LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, autor de la Sucesión en que se actúa, éste último no quede en estado de indefensión, ello sin perjuicio de la declaración de herederos legítimos del extinto LUIS ERASMO ZAMORANO DE LA TORRE, lo que pido para los efectos legales conducentes.

En concomitancia con lo anterior, y, para dar cumplimiento a lo dispuesto los proveídos de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, once de septiembre de dos mil diecinueve y trece de agosto de dos mil veinte, se ordena lo siguiente:

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor Circulación de esta entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerles saber a las C. LILIANA CASTILLO RAMIREZ y LA C. MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ, QUE DEBEN DE SER LLAMADAS A JUICIO, POR MEDIO DE EDICTOS, ELLO EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ACUERDOS ANTES DESCRITOS; MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE CONTIENE LA DENUNCIA QUE DA LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO, EDICTOS QUE SE ORDENA ELABORAR ATENTO A LOS ALINEAMIENTOS PREVISTOS EN LA CIRCULAR NUMERO 31, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, Y SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER A LILIANA CASTILLO RAMIREZ y MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ, QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN ESTE ASUNTO, ASIMISMO PREVÉNGASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE LA POBLACIÓN DONDE SE LOCALIZA ÉSTE TRIBUNAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE SU PARTE, APERCIBIDAS QUE SI PASADO EL PLAZO DEL EMPLAZAMIENTO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO Y SE PRECLUIRÁN LOS DERECHOS QUE DEJÓ DE EJERCITAR, HACIÉNDOLE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE JUZGADO. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, mismo que se ordena y se transcribe a la letra:

" ... ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta, se tiene presente a JOSE GERARDO ELIAS AGUILERA en carácter de apoderado legal de IVAN ORLANDO VERA CORTEZ y RODRIGO CONTRERAS AGUILERA, atento su contenido, estado procesal de los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos en actuaciones, de donde se desprende que no fue posible la localización de LILIANA CASTILLO RAMIREZ y MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, once de septiembre de dos mil diecinueve y trece de agosto de dos mil veinte, se ordena LLAMAR A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS a LILIANA CASTILLO RAMIREZ y MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ, ello en los términos del los acuerdos antes citados, mismos que contendrán una relación sucinta de los hechos que contiene la denuncia que da lugar a este procedimiento, edictos que se ordena elaborar atento a los alineamientos previstos en la circular número 31, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a LILIANA CASTILLO RAMIREZ y MARIA DEL CASTILLO RAMIREZ, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos en este asunto, asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de la población donde se localiza éste Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidas que si pasado el plazo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio y se precluirán los derechos que dejó de ejercitar, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este juzgado.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se turnan los autos al Notificador de la Adscripción para que de cabal cumplimiento a lo ordenado.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL GONZALEZ CORIA.-RÚBRICA.

4937.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIA ANGELICA MONROY GARCIA, bajo el expediente número 48/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 METROS CON KAREN LIZBETH CASTREJON SUAREZ, 4.00 METROS CON CERRADA Y PRIVADA SIN NOMBRE, 5.00 METROS CON GUADALUPE JAIME GARCIA; AL SUR: 25.00 METROS CON PETRA MONROY GARCIA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON AGUSTIN GONZALEZ VENITEZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON JULIO GARCIA MONROY; con una superficie de 250.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día uno (01) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado José Juan Lozano García.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4939.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VICENTEÑO, bajo el expediente número 9144/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CARRETERA A CUAUTITLAN, SIN NÚMERO, PUEBLO NUEVO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.90 METROS CON CERRADA DEL SUSPIRO; AL SUR: 24.50 METROS CON AGUSTIN VICENTEÑO SANCHEZ; AL ORIENTE: 20.27 METROS CON RESTRICCIÓN POR VIALIDAD (CARRETERA A CUAUTITLAN); AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CATALINA VICENTEÑO SANCHEZ; con una superficie de 530.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: uno (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4940.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - RODRIGO FILIMON GODINEZ CARMONA, por su propio derecho, bajo el expediente número 750/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza, sin número, Barrio Santa María, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.10 metros con Efrén Godínez Bautista e Ignacio Godínez Bautista; AL SUR: 46.10 metros con Ernesto Santillán Flores; AL ORIENTE: 17.00 metros con Juan Godínez Carmona; AL PONIENTE: 17.00 metros con Avenida Venustiano Carranza; con una superficie total aproximada de 784.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez.- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4941.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ISAAC RENE ROSAS VÁZQUEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 596/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TETECHILA", ubicado actualmente en Calle San Valentín, en el Poblado de Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha veinte 20 de febrero del año dos mil catorce 2014, celebró contrato de compraventa con Sergio Elizalde Orozco, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.84 metros, colinda con MARIO ARIAS CRUZ; AL SUR 20.22 metros, colinda con HILDEBERTO ELIZALDE RAMÍREZ, actualmente ISAAC RENE ROSAS VÁZQUEZ; AL ORIENTE 18.05 metros, colinda con LIBIA OROZCO VALENCIA, actualmente con SILVIA ELIZALDE OROZCO, y; AL PONIENTE 23.58 metros, colinda con CALLE SAN VALENTÍN; con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, SEIS 06 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4942.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ISAAC RENE ROSAS VÁZQUEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 551/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TETECHILA", ubicado

actualmente en Calle San Primitivo, en el Poblado de Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha veinte 20 de febrero del año dos mil catorce 2014, celebró contrato de compraventa con HILDEBERTO ELIZALDE RAMÍREZ, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.22 metros, colinda con SERGIO ELIZALDE OROZCO, actualmente ISAAC RENE ROSAS VAZQUEZ; AL SUR 29.38 metros, colinda con CALLE SAN PRIMITIVO; AL ORIENTE 15.60 metros, colinda con LIBIA OROZCO VALENCIA, actualmente con SILVIA ELIZALDE OROZCO, y; AL PONIENTE en dos líneas la primera de 17.10 metros y la segunda de 1.65 metros, ambas colindan con CALLE SAN VALENTÍN; con una superficie aproximada de 389.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4943.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA TERESA SÁNCHEZ BELTRÁN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 629/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "ATLAUTENCO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle Palma, sin número, en el poblado de Santiago Tepetitlán, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; en fecha doce 12 de febrero del año mil novecientos setenta y nueve, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con el C. CRESCENCIO SÁNCHEZ ZAVALA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,465.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON URBANO SÁNCHEZ, ACTUALMENTE MACARIA ISABEL SÁNCHEZ RIVERO. AL SUR: 38.00 METROS Y COLINDA CON CALLE (LA PALMA). AL ORIENTE: 47.50 METROS Y COLINDA CON ADRIÁN SÁNCHEZ, ACTUALMENTE CON JOSE MACARIO SÁNCHEZ AGUILAR. AL PONIENTE: 62.50 METROS EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 36 Y LA SEGUNDA 26.50 METROS Y AMBAS COLINDAN CON BARRANCA ACTUALMENTE CAMINO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4944.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 741/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RUTH SOLÍS JAEN, respecto del Inmueble denominado "EL CAPULÍN", ubicado actualmente en Calle Vicente Guerrero, sin número, en el Poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha ocho de febrero del dos mil quince, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con SELINA JAEN HERNÁNDEZ también conocida como MARÍA DE LOURDES JAEN HERNÁNDEZ, en su carácter de vendedora, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.30 metros y linda con CALLE MORELOS; AL SUR.- 32.16 metros con CALLE 5 DE FEBRERO; AL ORIENTE.- 117.30 metros y linda con FIDENCIO ROJAS OLMEDO; AL PONIENTE.- En dos medidas la primera de 29.62 metros y linda con CALLE VICENTE GUERRERO y la segunda de 86.32 metros y linda con MARÍA DEL CARMEN TOVAR VÁZQUEZ. Con una superficie aproximada de 3,181.12 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

4945.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LOZANO CORONA MARTHA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 2288/2021, del inmueble ubicado en PRIVADA DE GUERRERO S/N, POBLADO DE SANTA MARIA TULANTONGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el que adquirió LOZANO CORONA MARTHA el dos de septiembre del

año dos mil once, mediante contrato de cesión de derechos, con REYNA ELVIA LOZANO CRUZ con la anuencia de su madre ANA CRUZ MEZA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.80 metros con Arturo y Raúl Miranda Reyes, continua en línea recta al sur y se obtiene el ORIENTE: de 28.80 metros con José Héctor Lozano Cruz, continua en línea recta al poniente dando un PRIMER SUR: de 5.20 con Servidumbre de paso, continua en línea recta al norte dando un PRIMER PONIENTE: de 21.40 metros con Reyna Elvia Lozano Cruz, continua en línea recta hacia el poniente dando un SEGUNDO SUR: de 21.20 metros con Reyna Elvia Lozano Cruz, finalmente una línea que cierra la figura hacia el lado norte haciendo UN SEGUNDO PONIENTE: que mide 11.50 metros con José Heriberto Aguilar Sánchez, con una superficie total de 386.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

4946.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARÍA DE LOS ÁNGELES ALEJANDRA CRUZ YAÑEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 2831/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, en el PARAJE CONOCIDO COMO "TEXCACOAC" ubicado en AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- MIDE 18.50 (DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON CALLE SAN FRANCISCO; AL SUR.- MIDE 18.40 (DIECIOCHO METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON C. TOMAS JUAREZ SOLÍS; actualmente con la C. ANA CLAUDIA RODRIGUEZ JUAREZ; AL ORIENTE.- MIDE 6.50 (SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON el C. JESUS MARTINEZ URBAN, actualmente el C. FRANCISCO JAVIER MORALES MENDOZA; PONIENTE.- MIDE 05.50 (CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON CALLE INSURGENTES. Con una superficie de 110.91 (Ciento diez metros con noventa y un centímetros).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación de edicto.- Auto que lo ordena en fecha trece de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

4947.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

RAFAEL RANGEL RUIZ.

En el expediente número 474/2021, RAFAEL RANGEL RUIZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A) Respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA DE LAS MORAS, S/N, SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B) Inmueble que adquirió de manos de C. DANIEL JAIME SILVA MARTÍNEZ en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil (2000); a través de un contrato de compraventa, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 17.00 metros y colinda con Rosa María Quezada de acuerdo al contrato, hoy con Rosa María Quezada Rangel.

- SUR: 17.00 metros y colinda con Crispín Zarza de acuerdo al contrato, hoy con Aurora Zarza Bernal.
- ORIENTE: 27.50 metros y colinda con Cerrada de las Moras.
- PONIENTE: 27.50 metros y colinda con Rafael Rangel Ruíz.
- SUPERFICIE DEL TERRENO 467.50 cuatrocientos sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados.

C) Desde el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil (2000), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual el C. RAFAEL RANGEL RUIZ, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D) La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E) También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E) Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de compraventa.

Por lo que una vez admitida la demanda el juez ordenó por auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

4948.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JUANA GONZALEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 610/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEOPANACASCO" que se encuentra ubicado en el pueblo de SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, ACTUALMENTE AVENIDA DEL PEÑON, MANZANA 31, LOTE 6, PUEBLO O COLONIA SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.00 METROS Y COLINDA CON TOMASA OROZCO ACTUALMENTE CON VIRGINIA ÁVILA GONZÁLEZ, AL SUR: 27.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL PEÑON, AL ORIENTE: 80.00 METROS Y COLINDA CON ASENCION CASTILLO, ACTUALMENTE CON ANAYENCY ÁVILA GONZÁLEZ, AL PONIENTE: 45.40 METROS Y COLINDA CON CECILIA MARTÍNEZ Y TOMASA OROZCO, ACTUALMENTE CON LEONOR ÁVILA GONZÁLEZ Y VIRGINIA ÁVILA GONZALEZ; con una superficie aproximada de 2,725.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS). Indicando la promovente en su solicitud: que el día VEINTE (20) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), celebró contrato de compraventa respecto del predio de referencia con SECUNDIDO LEÓN LÓPEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continúa de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señalo que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047 15 002 43 00 0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus colindantes TOMASA OROZCO ACTUALMENTE VIRGINIA ÁVILA GONZALEZ, CALLE DEL PEÑON, ASENCION CASTILLO, ACTUALMENTE ANAYENCY AVILA GONZALEZ, Y CECILIA MARTINEZ Y TOMASA OROZCO ACTUALMENTE LEONOR AVILA GONZALEZ Y VIRGINIA AVILA GONZALEZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRES (03) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.- (FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

4949.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 743/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MANUEL BERNARDINO ALCANTARA REYES, respecto del inmueble denominado "LA CONCEPCION", UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 36-A, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 27.00 METROS CON FELIPE ALCANTARA REYES.

AL SUR 27.00 METROS CON JULIA CAMACHO,

AL ORIENTE 9.92 METROS CON MANUEL ALCANTARA ROJAS

AL PONIENTE 10.32 METROS CON CALLE NICOLAS BRAVO.

Con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió del señor MANUEL ALCANTARA ROJAS por medio de contrato de compraventa que celebre en fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979), siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- RÚBRICA.

VALIDACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

4950.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 884/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL VALENCIA SALAS, respecto del inmueble denominado "CRUZ DE BARRERA", ubicado en San Juan y San Pedro Tezompa, actualmente en Avenida Benito Juárez sin número, en el poblado de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.00 metros colinda con Avenida Benito Juárez; AL SUR: 13.00 metros colinda con privada Alfonso del Valle; AL ORIENTE: 23.50 metros colinda con Andrés Valencia Jiménez; AL PONIENTE: 23.50 metros colinda con Magdaleno Mecalco (actualmente con Flora Esteban Medina). Con una superficie de 305.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señor ANDRES VALENCIA JIMENEZ, en fecha veintiuno (21) de Febrero del Dos mil trece (2013), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, posesión que hasta la fecha conserva, de forma quieta, pacífica, pública, continua y de buena fe, ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, así mismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México como se demuestra CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION REGISTRAL, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales, el cual acredita con la constancia del comisariado ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN. Se expide el presente en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021), emite el Segundo Secretario de Acuerdos, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

40-B1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 2373/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KARINA DOMINGUEZ FLORES, se dictó auto de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha 5 de marzo del año 2010, celebre contrato de Donación con el señor Julián Gustavo Domínguez Vargas, respecto del inmueble ubicado en: Calle Camino Real, sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 85.50 metros linda con César Maya Domínguez, ahora Martín Cerón Flores; AL SUR: 85.00 metros linda con Domingo Domínguez Vargas, ahora Irma Gabriela Domínguez Navarro; AL ORIENTE: 23.26 metros linda con Camino Real; y AL PONIENTE: 22.87 metros linda con Adolfo Domínguez, ahora Fernando Domínguez Díaz. Con una Superficie de 1,966.00. Inmueble que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Regional del Distrito Judicial de Zumpango, inmueble que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial. Desde hace más de 10 años estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueña. Circunstancias que les consta a MARIA CAROLINA DOMINGUEZ FLORES, EDUARDO FLORES FLORES Y MARICELA TÉLLEZ MAYA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

190-A1.- 18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

VALENTÍN PONCE VALDIVIA.

Se le hace saber que LILIANA TORRES RENDON promueve ante este Juzgado juicio de DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio celebrado con VALENTÍN PONCE VALDIVIA, bajo el expediente número 137/2021, solicitando la disolución del vínculo matrimonial.

Basando su solicitud en los siguientes HECHOS.- El doce de febrero de dos mil once, la suscrita y el señor VALENTÍN PONCE VALDIVIA, contrajimos matrimonio civil; 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos, registrados con los nombres de AXEL URIEL y LEONARDO de apellidos PONCE TORRES, actualmente cuentan con la edad de 7 años seis meses y 4 años dos meses respectivamente; 3.- Nuestro último domicilio lo establecimos en BARRIO LA SOLEDAD SIN NUMERO, LOCALIDAD ESPÍRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO; 4.- Es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que hasta este momento me une con el señor VALENTÍN PONCE VALDIVIA; estableciendo como PROPUESTA DE CONVENIO: PRIMERA: La guarda y Custodia de nuestros hijos de nombres AXEL URIEL y LEONARDO de apellidos PONCE TORRES, quedara a cargo de LILIANA TORRES RENDON; SEGUNDA: Régimen de visita y convivencias que le asiste al señor VALENTÍN PONCE VALDIVIA de los menores hijos, serán los días sábados de las 10 horas hasta las 20 horas del mismo día de cada quince días, en periodos vacaciones y días festivos el régimen de visitas y convivencia que le asista a cada padre será del 50% para cada uno iniciando el primer periodo con la señora LILIANA TORRES RENDON y el segundo con VALENTÍN PONCE VALDIVIA; CUARTA: La cantidad de 5,213.00 (cinco mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.) que deberá dar el C. VALENTÍN PONCE VALDIVIA, señalando que la forma en que se incrementará la pensión será de forma anual y en cantidad que incremente el salario, la pensión será garantizada por medio de BILLETE DE DEPOSITO resultante a dos meses por la cantidad de \$10,426.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); QUINTA: No se adquirieron bienes que liquidar; SEXTA: Las partes se comprometen a guardar mutuo respeto.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de la persona a notificar VALENTÍN PONCE VALDIVIA, por auto de fecha seis de julio del dos mil veintiuno, es que se manda publicar el presente edicto por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a VALENTÍN PONCE VALDIVIA, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

VALIDACIÓN. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- AUTORIZADO POR: LICENCIADO EDGAR GUTIÉRREZ ANAYA.-RÚBRICA.

193-A1.- 18, 27 agosto y 7 septiembre.